



Universidad Austral de Chile
Conocimiento y Naturaleza
Campus Puerto Montt

Escuela de Psicología

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA

Entre la Dirección de Educación Municipal de Puerto Varas, representada por el Alcalde Don Ramón Guillermo Bahamondes Cea, Cédula de Identidad 6.391.589-0, domiciliado en la ciudad de Puerto Varas, Chile, calle San Francisco 413, **en adelante la Institución**, y la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector Dr. Víctor Cubillos Godoy, cédula de identidad, 6.229.950-9, con domicilio en la ciudad de Valdivia, Chile, calle Independencia N° 641, **en adelante la Universidad**, acuerdan suscribir el presente CONVENIO, conforme a los términos que se señalan a continuación:

Las personerías de los comparecientes para actuar en representación de sus respectivas instituciones, no se inserta por ser conocida de ambos, quienes declaran encontrarse suficientemente facultados para esta actuación.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de apoyo, por parte de la Institución, en distintas labores en que pudiesen participar psicólogos.
2. La necesidad de la Universidad de generar vínculos con la comunidad, con el fin de lograr que sus estudiantes aprendan responsabilidad social.
3. La necesidad de la Universidad de generar espacios donde los estudiantes puedan realizar trabajos prácticos y prácticas profesionales.
4. La aceptación, por parte de la Institución, de la propuesta de actividades prácticas en periodos estipulados en la malla curricular de la Carrera de Psicología de la Universidad.
5. La aceptación, por parte de la Institución, de la propuesta de prácticas profesionales en periodos estipulados en la malla curricular de la Carrera de Psicología de la Universidad.

ACUERDAN

Primero: Que por este Convenio la Universidad se compromete a trabajar en conjunto con la Institución, con el OBJETIVO de proporcionar a los estudiantes de Psicología la posibilidad de conocer la realidad de la comunidad de Puerto Varas, de los establecimientos educacionales que forman parte de ella y de los distintos programas que puedan trabajarse en el DAEM. Lo anterior se realizará dependiendo de las necesidades del DAEM y de las competencias de los estudiantes.

H. B. C.

ACTIVIDADES

1. Realización de pasos prácticos durante el segundo semestre a partir del año 2007, en el marco de la asignatura Fundamentos de Psicología Educacional.

El número de estudiantes realizando pasos prácticos dependerá del número de estudiantes que cursen el cuarto año de la carrera de Psicología, de la disponibilidad de traslado con que se cuente en ese momento, de la posibilidad de supervisión de las actividades por parte de un docente de la Escuela de Psicología, de la infraestructura disponible para recibir a los estudiantes y de las necesidades referidas por el DAEM de Puerto Varas.

2. Realización de prácticas profesionales durante el segundo semestre a partir del año 2008, en el marco del módulo Profundización en Psicología Educacional.

El número de estudiantes realizando prácticas profesionales dependerá del número de estudiantes que cursen el cuarto año de la carrera de Psicología, de la disponibilidad de traslado con que se cuente en ese momento, de la posibilidad de supervisión de las actividades por parte de un docente de la Escuela de Psicología, de la infraestructura disponible para recibir a los estudiantes y de las necesidades referidas por el DAEM de Puerto Varas.

3. La Universidad estará dispuesta a recibir propuestas de la Institución no mencionadas en este convenio, que surjan a partir de necesidades que pudiesen detectarse. Las propuestas serán concretadas dependiendo de la disponibilidad de recursos disponibles.

Segundo: La Institución se compromete otorgar las facilidades de vinculación con establecimientos educacionales y traslados para que los estudiantes de la carrera de Psicología de la Universidad Austral de Chile realicen actividades prácticas de asignaturas y prácticas profesionales.

Tercero:

Nominar como coordinadores de este Convenio al Director del Departamento de Educación Municipal de Puerto Varas, por parte de la Institución y al equipo docente a cargo de la asignatura o práctica correspondiente por parte de la Universidad.

Cuarto:

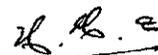
Es responsabilidad de los coordinadores informar a la respectiva autoridad sobre la marcha del Convenio, así como también es su responsabilidad resguardar, según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este Convenio.

Quinto:

Los derechos y beneficios de propiedad intelectual, serán compartidos por las partes, en una forma previamente definida por ellas, según el caso y conforme la legalidad vigente.

Sexto:

La Universidad tratará confidencialmente la información de la Institución a que tenga acceso y que genere especialmente para ella, sin perjuicio de esto la Universidad tendrá derecho a publicar y hacer uso académico de la experiencia ganada.



Séptimo:

Cualquier tipo de adiciones, cambios o supresiones al presente Convenio, tiene que ser concordadas y aprobadas por los representantes legales de ambas Instituciones, y se incorporarán como anexo a este Convenio.

Octavo:

Este Convenio será efectivo una vez que haya sido firmado por las partes y tendrá una vigencia indefinida, desde el momento en que sea firmado. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la otra con al menos sesenta días de antelación.

Noveno:

Para todos los fines y efectos legales del presente Convenio, las partes fijan en la ciudad de Puerto Varas y se presentan a la jurisdicción de sus Tribunales.

Décimo:

La Personería de Dr. Víctor Cubillo Godoy para representar a la Universidad consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 27 de junio del 2006, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio de 2006, en la notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N 2647-2006. La Personería de don Ramón Bahamonde Cea para representar a la I. Municipalidad de Puerto Varas consta en Decreto Alcaldicio N° 3.213 de fecha 06 de diciembre del 2004.

Undécimo:

En señal de aceptación del presente Convenio se firman en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

En Puerto Varas, septiembre del 2007, firman


Rector Universidad Austral de Chile
